

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando oposición libre para el acceso a la «Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos».

Con sujeción a la Orden de 8 de mayo de 1948, se convoca oposición libre para el acceso a la «Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos»; a fin de seguir en ella el curso de habilitación profesional de Secretarios de tercera categoría de Administración Local.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.^ª El número de plazas objeto de la presente convocatoria es el de setecientos cincuenta (750).

2.^ª Para tomar parte en la convocatoria serán condiciones necesarias: ser español, varón, mayor de veintitrés años el día 15 de octubre próximo, poseer aptitud para el desempeño de la función, estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles, acreditar buena conducta moral y adhesión a los principios del Movimiento Nacional, así como la aptitud física correspondiente al ejercicio de la función.

3.^ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Dirección del «Instituto de Estudios de Administración Local» (García Morato, 7, Madrid), en plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y en ellas se hará constar el domicilio de los interesados a efectos de las notificaciones que procedan.

Con la instancia entregarán los interesados dos fotografías tamaño carnet y cincuenta pesetas por derechos de inscripción, suma que solamente podrá serles devuelta si no reuniesen las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

4.^ª Las cualidades de nacionalidad, sexo y edad se justificarán por medio de certificación de la inscripción del Registro Civil, la cual habrá de estar legalizada cuando el solicitante haya nacido en población que no esté comprendida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid. La buena conducta se acreditará mediante certificación expedida por el Alcalde del lugar de residencia del interesado, y en la misma forma o mediante certificación del Gobierno Civil o de la Jefatura Provincial del Movimiento se acreditará la conducta política.

Se acompañará a los anteriores documentos la certificación acreditativa de carencia de antecedentes penales expedida por el Registro general del Ramo.

Todos estos documentos serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y acompañarán a la solicitud, la cual no será admitida sino en virtud de la presentación de la documentación completa en el mismo acto.

Si hubieren sido cursados en su totalidad los estudios del Bachillerato o del Magisterio, o se ostentare el grado de Oficial de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, serán acreditados aportando el original o el testimonio del respectivo título o despacho, o por certificación

de estudios expedida por la Universidad, Instituto o Escuela especial correspondiente.

Los aspirantes acreditarán las condiciones físicas de aptitud para el desempeño del cargo de Secretario, sometiéndose al reconocimiento facultativo, que dispondrá el «Instituto de Estudios de Administración Local» como acto previo de la oposición. El fallo médico será inapelable y, si fuere adverso, impedirá la práctica de los ejercicios. La declaración de inutilidad implicará devolución de los derechos de inscripción.

En todo momento en que sean requeridos por los Tribunales de oposición los aspirantes deberán acreditar su personalidad con documento de autenticidad indubitable, aparte de la presentación obligada del recibo de inscripción al que irá adherida una de las dos fotografías que han de aportar los interesados.

5.^ª Los servicios interinos o accidentales prestados precisamente como Secretario de Ayuntamiento durante seis meses consecutivos o en periodos alternos que sumados equivalgan a doce meses por lo menos, habrán de acreditarse exclusivamente por certificación literal del acuerdo de nombramiento de Secretario, con justificación de estar prestandose en la actualidad o haberlos prestado hasta tomar posesión el Secretario designado en propiedad en virtud del Concurso de tercera categoría convocado por Orden de 3 de junio de 1946.

6.^ª Para el examen de la documentación referida se constituirá una Comisión designada por la Dirección del «Instituto de Estudios de Administración Local», y contra su resolución no se dará recurso alguno. Dicha Comisión publicará una relación de los admitidos al sorteo que en su día se celebre, la cual se insertará en el *Boletín Oficial del Estado*, y la que contendrá mención especial de los aspirantes en quienes recaiga la condición de titulado o que hubieren acreditado los servicios a que se refiere la disposición anterior.

7.^ª El día 15 de octubre próximo, a las once de la mañana, se procederá en el «Instituto de Estudios de Administración Local» al sorteo público de los aspirantes cuyos nombres hubieran sido incluidos en la relación a que se refiere la norma anterior, y el orden numérico en que quedaren determinará el en que serán llamados al reconocimiento facultativo y a la práctica de los ejercicios. Para este último efecto serán distribuidos entre los Tribunales que se constituyan para juzgar la oposición.

Cada Tribunal se compondrá de tres miembros, designados por la Comisión Permanente del «Instituto de Estudios de Administración Local» entre sus elementos representativos y el Profesorado, pudiendo ser nombradas también en este caso necesarias personas especialmente competentes en los materias de la oposición. Funcionará con la integridad de todos sus componentes.

8.^ª Los ejercicios de la oposición serán dos:

El primero, practicado por escrito, se compondrá de tres partes:

La primera consistirá en un ejercicio de dictado y análisis gramatical durante media hora. La segunda, en un ejercicio de redacción sobre un tema elemental de Geografía e Historia general y especial de España, durante una hora, sorteado entre los del programa que

acompaña a esta convocatoria. La tercera parte consistirá en la resolución durante media hora de un problema de Aritmética sobre operaciones elementales con números enteros, fracciones ordinarias o decimales, números complejos o incomplejos, regla de tres simple o compuesta, repartimientos proporcionales e interés simple.

Las tres partes del ejercicio serán juzgadas, en conjunto, por cada Tribunal, y oportunamente se harán públicas las listas de los aprobados, no habiendo en este ejercicio otra calificación que la de apto o no apto.

De la práctica del mismo estarán exentos los aspirantes que ostenten la condición de Bachiller, Maestro o que sean Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire.

El segundo ejercicio de la oposición será oral y consistirá en contestar durante media hora tres temas de Organización administrativa y Derecho usual, sorteados para cada opositor entre los que constituyen el programa que acompaña también a la presente convocatoria.

De todas las sesiones se levantará acta por el Tribunal respectivo, cuyo Presidente la entregará al término de cada una a la Dirección del Instituto.

9.^ª Habrá en cada uno de los ejercicios dos llamamientos, pero el opositor que no compareciere en el segundo, cualquiera que sea el motivo, decaerá definitivamente de su derecho a la oposición.

10.^ª Cada uno de los jueces calificará cada tema del segundo ejercicio con puntuación de cero a seis.

Terminada la práctica del segundo ejercicio por la totalidad de los aspirantes presentados en ambos llamamientos, se formará la lista de aprobados, clasificados por orden de mayor a menor puntuación hasta cubrir el número de plazas entre los opositores que hayan obtenido una media superior a 27 puntos. Se considerarán no aprobados todos los demás, cuyos nombres no se harán públicos a ningún efecto, limitándose las listas fijadas en el tablón de edictos a consignar los de los aspirantes que puedan cubrir plaza.

A quienes hubieren prestado servicios interinos o accidentales en las condiciones señaladas por la disposición quinta de esta convocatoria, se les abonará 2,70 puntos, y en este tanto podrán también rebasar el tope de los 54 puntos que constituyen la calificación máxima.

Si varios opositores hubieren obtenido la misma puntuación y quedare rebasado con ello el número de plazas, la selección se realizará, entre los calificados con la mínima superior a 27, atendiendo a la posesión de alguno de los títulos que eximen de la práctica del primer ejercicio; en defecto de títulos, se atenderá al mayor tiempo de servicios interinos o accidentales prestados en Corporaciones locales, y si aún quedaren plazas por adjudicar, se atribuirán a los aprobados atendiendo a la mayor edad.

11.^ª En la provisión de las plazas se observará la proporción establecida por la Ley de 17 de julio de 1947 en cuanto se refiere a la reserva del 20 por 100 de las vacantes, con la forma de cómputo que determina el artículo tercero de dicha Ley y con aplicación de las demás prescripciones de esta.

12. El programa de temas para la segunda parte del primer ejercicio y el que ha de servir para la práctica del segundo, han sido aprobados por el Ministerio de la Gobernación con arreglo al artículo 46 del Reglamento de 24 de junio de 1941, y se insertan a continuación de esta convocatoria.

Madrid, 18 de mayo de 1948.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

Programa para la segunda parte del primer ejercicio

- Tema 1.º Principales naciones de Europa.
- Tema 2.º Naciones y colonias de Asia.
- Tema 3.º Idem de África.
- Tema 4.º Idem de América.
- Tema 5.º Idem de Oceanía.
- Tema 6.º Territorio, población, producción, ríos y montes de España.
- Tema 7.º Épocas de la Historia Universal y de la de España.
- Tema 8.º El mundo romano al advenimiento del Cristianismo. Influencia de éste.
- Tema 9.º La reconquista española y sus principales acontecimientos.
- Tema 10. La Unidad nacional bajo los Reyes Católicos. El Descubrimiento de América.
- Tema 11. La Dinastía de los Austrias en España.
- Tema 12. La Casa de Borbón.
- Tema 13. La Historia de España durante el siglo XIX y acontecimientos posteriores.
- Tema 14. El Movimiento Nacional.
- Tema 15. División administrativa, judicial, militar, marítima, eclesiástica y docente de España.

Programa para el segundo ejercicio

- Tema I. Sociedad y Derecho.—Derecho subjetivo y Derecho objetivo.—Derecho público y Derecho privado.—Derecho político.—Derecho administrativo.—Derecho penal.—Derecho procesal.—Derecho civil.—Derecho mercantil.—Derecho social.
- Tema II. Fuentes del Derecho.—La Ley.—Diferencia entre Leyes, Decretos y Ordenes ministeriales.—La costumbre.—Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.
- Tema III. El Estado: su concepto.—Sus elementos.—Fines del Estado.—Las funciones.—División de Poderes.—El Gobierno y las formas de Gobierno.
- Tema IV. El Estado español: sus orígenes.—La Jefatura del Estado y el Consejo de Ministros.—Las Cortes españolas.—El referéndum.—La Ley de Sucesión.
- Tema V. El Fuero de los Españoles: significación y contenido.—El Fuero del Trabajo: significación y contenido.—El Movimiento Nacional: los XXVI Puntos de Falange y F. E. T. y de las J. O. N. S.—La organización sindical.
- Tema VI. La Jurisdicción: concepto y clases.—Organos de la Jurisdicción ordinaria. Competencia de dichos órganos.—Breve idea de las Jurisdicciones especiales más importantes: canónica, militar, contencioso-administrativa y laboral.
- Tema VII. Administración y Derecho administrativo.—Acto administrativo: concepto y clases.—Validez y nulidad de los actos administrativos.—Servicios públicos.—Ejecución de obras y servicios públicos.
- Tema VIII. Funcionarios públicos.—Clases.—Nombramientos.—Derechos y deberes.—Licencias, excedencias y jubilaciones.—El Estatuto de funcionarios de la Administración Central y de las Corporaciones Locales.
- Tema IX. Organización administrativa.—Jerarquía administrativa.—Centralización y descentralización.—Régimen jurídico de la Administración: el procedimiento administrativo.—Lo contencioso-administrativo.
- Tema X. Administración Central.—El Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros.—Los Ministerios.—El Consejo de Estado.—El Ministerio de la Gobernación.

Tema XI. Administración Local.—La Provincia: Gobernadores y Diputaciones.—El Municipio: Alcalde, Ayuntamiento, competencia y servicios municipales.—Administración Corporativa.

Tema XII. Hacienda Pública y Derecho financiero.—El presupuesto: su concepto y clases.—Estructura del presupuesto.—Ideas generales sobre la legislación española.—Gastos públicos.

Tema XIII. Los ingresos.—Sus clases.—Impuestos y su clasificación.—Tasas.—Contribuciones especiales.

Tema XIV. Deuda pública.—Sus clases.—Deuda flotante y deuda consolidada.—Conversión y amortización de la Deuda.—Monopolios.

Tema XV. Derecho civil: concepto y contenido.—Personas naturales y jurídicas.—Restricciones a la capacidad jurídica: edad, demencia, sordomudez, prodigalidad, interdicción civil.—Ciudadanía y domicilio.

Tema XVI. Derechos reales.—Propiedad.—Posesión.—Usufructo.—Uso y habitación.—Servidumbre.—Censos.—Prenda, hipoteca y anticresis.

Tema XVII. Derechos de obligación. Obligación y sus clasificaciones.—Contrato. Sus elementos.—Clasificación de los contratos y breve idea de los más importantes.

Tema XVIII. Derecho de familia.—Matrimonio: Sus clases.—Filiación.—Clases de hijos.—Parentesco.—Sucesión testada e intestada.

Tema XIX. El Comercio y el Derecho mercantil.—Comerciantes individuales.—Actos de comercio.—Distintas formas de Compañías mercantiles.

Tema XX. Letra de cambio. Su presentación, aceptación, pago, protesto e intervención.—Otros efectos de comercio.

Tema XXI. Derecho social.—Contrato de trabajo.—Reglamentaciones de trabajo. Normas para su formación.—Los Seguros sociales.

Aprobados por el Ministerio de la Gobernación.—Madrid, 18 de mayo de 1948. El Director de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, Carlos Ruiz del Castillo.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 21 de mayo de 1948.)

(G. C.—2.221)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino que se encuentra en pastoreo en la Casa de Campo, del término municipal de Madrid, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta la Casa de Campo, y como sospechosa, una extensión de cinco kilómetros alrededor de la zona infecta.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.310)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión del 5 del actual, con sanción del Pleno en la de 14 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de vallado y construcción de accesos de la Inspección de Arbitrios de la carretera de Extremadura.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de mayo de 1948.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—12.566)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 del actual, con sanción del Pleno en la de 14 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un Centro Asistencial de segunda clase en el solar situado en la calle del General Ricardos, con vuelta a la de Vicente Parra.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de mayo de 1948.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—12.567)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión del 5 del actual, con sanción del Pleno en la de 14 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma en las oficinas del Servicio de Limpiezas, situadas en la calle de Señores de Luzón, núm. 1.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por

desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de mayo de 1948.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—12.569)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 de febrero último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 1.137 capones de uniforme, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de mayo de 1948.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—12.570)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un teatro al aire libre en el Retiro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de mayo de 1948.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—12.568)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 de abril último, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 76 pellizas de cuero, con destino al personal de Conductores

mecánicos del Servicio de Talleres Generales y Transportes, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo máximo de 64.400 pesetas, a razón de 850 pesetas cada pelliza, reservándose el Ayuntamiento el derecho de limitar dicha adquisición hasta el número de 50, si así lo estimara conveniente en el momento de la adjudicación.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 3.230 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprenden el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio y propuesta de la Comisión de Acopios.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 6.460 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1948.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—12.571)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

Don Enrique Blanquer Huidobro, Teniente Alcalde del distrito del Congreso.

Hago saber: Que procediéndose actualmente a la instrucción del expediente de prórroga de primera clase del mozo perteneciente al reemplazo de 1948, número 255, José Cruz Aienza, como hijo de madre abandonada y pobre a efectos legales, por desaparición del padre del mismo, don Elías Cruz Cabrera, cuyo actual paradero se interesa conocer, y que desapareció en los últimos meses de la guerra de liberación, estando casado con doña Ascensión Aienza Rey, que vive en la calle de las Huertas, número 3, por cuya causa se ruega a las Autoridades, tanto civiles como milita-

res, así como público en general, participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en el paseo del Prado, número 30, cuantas noticias posean o puedan poseer del interfecto.

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 1948.—El Teniente Alcalde, Enrique Blanquer.

(X.—1.565)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

EDICTOS

Don Victor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que tramita esta Recaudación por débitos de Contribución Urbana del pueblo de Carabanchel Bajo, correspondientes a los años 1943, 1944, 1945, 1946 y 1947, se ha procedido al embargo de las fincas que a cada deudor se reseñan, y que son como sigue:

A don Juan Muñoz Hernández.—Un solar en este pueblo, calle de Berja, sin número, que linda: por la derecha, con Enrique Peña; izquierda, con Luis Marañón, y fondo, con Pedro Orcasitas; tiene una superficie de 160 metros.

A doña Pantaleona Alvarez García.—Un solar en este pueblo, calle de la Amistad, núm. 12, que linda: por la derecha, con el número 10 de Isario Martín; izquierda, con el núm. 14 de Luis Madrigal, y fondo, con el campo; tiene una superficie de 210 metros cuadrados.

A don Gerardo Salgado Romero.—Un solar en este pueblo, calle de Alejandro Sánchez, núm. 54, que linda: por la derecha, con el núm. 52, de la viuda de Anastasio Carrero; izquierda, con prolongación de la calle de Antoñita Morán, y fondo, con María de las Mercedes Artlaga; tiene una superficie de 200 metros cuadrados.

A don Gerardo Salgado Romero.—Un solar en este pueblo, calle de Alejandro Sánchez, núm. 24 antiguo, 45 moderno, que linda: por la derecha, con la calle particular; izquierda, con Antonio González, y fondo, con solar del deudor; tiene una superficie de 1.080 metros cuadrados.

A don Gerardo Salgado Romero.—Un solar en este pueblo, calle de Alejandro Sánchez, núm. 25 antiguo, 47 moderno, que linda: por la derecha, con José Montes Montoya; izquierda, con solar del deudor de la calle particular, y fondo, con solares del deudor; tiene una superficie de 545 metros cuadrados.

A doña María Fuencisla Pérez Arriuce.—Un solar en este pueblo, calle de Almería, núm. 51, que linda: por la derecha, con Cándido López Sánchez; izquierda, con María Martínez, y fondo, con Pedro Orcasitas y Cándido López; tiene una superficie de 320 metros cuadrados.

A don Antonio Villabrille Quintana.—Un solar en este pueblo, calle de Alejandro Sánchez, núm. 16 antiguo, 29 moderno, que linda: por la derecha, con Petra Díaz; izquierda, con travesía de Alejandro Sánchez, y fondo, con Francisco Moreno; tiene una superficie de 234 metros cuadrados.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocidos, por tanto, los paraderos de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos prevenidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiriéndoles nuevamente para que en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán estas actuaciones, sin más noti-

ficaciones en lo sucesivo, en rebeldía de los mismos, declarados ya anteriormente.

Carabanchel Bajo, a 30 de abril de 1948.—El Recaudador, Victor Sáinz.

Don Victor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación por débitos de Contribución Rústica del pueblo de Griñón, correspondientes al año 1943, se procedió al embargo de las fincas que a cada deudor se reseñan, y que son como sigue:

A don Melitón Ajenjo Mateos.—Una tierra en este término municipal, paraje «Moscatelones», polígono 7, parcela 205, de cultivo S. C. 3.ª, y de cabida 41 áreas y 4 centiáreas, que linda: al Norte, con Adelaida Ajenjo; Este, cañada de Segovia; Sur, Anastasio Estanquero, y Oeste, el mismo.

A herederos de Cecilio Fernández.—Una tierra en este término municipal, paraje «Cuesta del Rayo», de cultivo S. C. tercera, polígono 8, parcela 156, y de cabida 47 áreas y 57 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Parla; Este y Sur, Pedro Bermejo, y Oeste, Ambrosio Bello.

A don Félix Ruiz Hernández.—Una tierra en este término municipal, paraje «Camino de Parla», polígono 2, parcela 87, de cultivo S. C. 1.ª, y de cabida una hectárea 28 áreas y 39 centiáreas, que linda: al Norte, con Marcelino Barrios; Este, Ponciano Espinosa; Sur, Francisco Fernández, y Oeste, Martina Camino.

A herederos de Pablo Ajenjo.—Una tierra en este término municipal, paraje «Vereda del Río», polígono 4, parcela 75, de cultivo S. C. 3.ª, y de cabida 42 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con Eleuterio Castellanos; Este, Petronila Ruiz; Sur, vereda de los Montes, y Oeste, herederos de Miguel Pérez.

A doña Agustina Cuervo.—Una tierra en este término municipal, paraje «La Xantera», polígono 3, parcela 137, de cultivo S. C. 2.ª, y de cabida 7 áreas y 13 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con Agustín Cuervo; Sur, Francisco Castellanos, y Oeste, camino de la Ermita.

A doña Martina Jiménez Martín Crespo.—Una tierra en este término municipal, paraje «Humedad», polígono 7, parcela 131, de cultivo S. C. 2.ª, y de cabida 42 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con Isabel González; Este, Manuel Martín Crespo; Sur, Manuel Martín, y Oeste, Ignacio González.

A doña Antonia Martín Hurtado.—Una tierra en este término municipal, paraje «Cuesta Raya», polígono 2, parcela 26, de cultivo S. C. 3.ª y de cabida una hectárea 28 áreas y 39 centiáreas, que linda: al Norte, con vecino de Griñón; Este, Manuel López; Sur, camino de Parla, y Oeste, conde de Superunda.

A herederos de Mariano Sauquillo.—Una tierra en este término municipal, paraje «Camino de Ugena», polígono 6, parcela 64, de cultivo S. C. 3.ª, y de cabida 64 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con herederos del Conde de Esteban; Este, camino de Ugena; Sur, herederos de Bernabé Navarro, y Oeste, Manuel Navarro.

A don Francisco Martín Ochoa.—Una tierra en este término municipal, paraje «Ermita», polígono 4, parcela 45, de cultivo S. C. 3.ª, y de cabida 1 hectárea y 7 áreas, que linda: al Norte, con el camino de Moraleja; Este, herederos de Juan Ruiz; Sur, Milagros Ajenjo, y Oeste, Lucio Martín.

A don Gabino Stuyk Dulungoal.—Una tierra en este término municipal, paraje «Los Cotos o Barranco Toledano», polígono 7, parcela 48, de cultivo S. C. 3.ª, y de cabida 1 hectárea 71 áreas y 19 centiáreas, que linda: al Norte, con Francisco Castellanos; Este, Juan Vivar; Sur, Juliana y Manuel Martín Crespo, y Oeste, Juan Vivar.

A doña Elisa Tora.—Una tierra en este término municipal, paraje «Pedazo de Escoba», polígono 3, parcela 62, de cul-

tivo S. C. 3.ª y de cabida 51 áreas y 36 centiáreas, que linda: al Norte, con Raya de Humanes; Este, Raya de Humanes; Sur, Juana Vivar, y Oeste, Juan Vivar.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocidos, por tanto, los paraderos de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos prevenidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiriéndoles nuevamente para que en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán estas actuaciones, sin más notificaciones en lo sucesivo, en rebeldía de los mismos, declarados ya anteriormente.

Griñón, a 23 de abril de 1948.—El Recaudador, Victor Sáinz Fernández.

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número 5, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 penden autos señalados con los núms. 755-46 y 70-46, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Limpiezas Modernas, sobre exacción por vía de apremio de la multa impuesta a la misma; y en providencia de fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Una mesa de despacho de roble, con cinco cajones, barnizada.

Un armario fichero en roble, con puertas de persiana, de dos cuerpos, haciendo juego.

Una mesa bureau, de máquina de escribir, sin máquina, en roble.

Una mesita auxiliar de madera, barnizada en color oscuro.

Una lámpara portátil de columna, en mármol jaspe.

Seis sillas haciendo juego con los anteriores muebles.

Todo ello tasado pericialmente en novecientas treinta y cinco pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura número 5, sita en esta capital, calle del General Martínez Campos, núm. 25, se ha señalado el día 22 del próximo mes de junio, y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de novecientas treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan, en calidad de depósito, en poder de don Julio Pablo Ariza, propietario de Limpiezas Modernas, con domicilio en Mejía Leque-

rica, núm. 14, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman necesario, y cuyos bienes los tiene el depositario en el mismo domicilio indicado.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí, P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano. (C.—4.459)

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número 5, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número 5 penden autos señalados con el núm. 108-47, sobre exacción por la vía de apremio de descubierto de Seguro de Enfermedad, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, de Madrid, contra la señora viuda de Blanco; y en providencia de esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Una báscula de 150 kilos de fuerza, de las llamadas de plataforma, y una mesa de madera de pino, tipo escritorio, con cuatro cajones; todo ello tasado pericialmente en setecientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en esta capital, calle del General Martínez Campos, núm. 25, se ha señalado el día 28 de junio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de setecientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan, en calidad de depósito, en poder de don Federico Doncel Rodríguez, y en el domicilio de la ejecutada, calle de Bordadores, número 7, Agencia de Transportes, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman necesario.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de mayo de 1948.—Ante mí, P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano. (C.—4.460)

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número 5, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 penden autos señalados con el núm. 16-48, sobre exacción por vía de apremio de des-

cubierto por Seguro de Enfermedad, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la Empresa Ramón González Peláez; y en providencia de fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Diez mesas de pte de hierro, con tablero de piedra de mármol.

Cuarenta sillas de madera curvada. Una máquina registradora marca «National», núm. 1.652, marcando la cifra de 1.000 pesetas.

Todo ello tasado pericialmente en siete mil cien pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en esta capital, calle del General Martínez Campos, núm. 25, se ha señalado el día 25 del próximo mes de junio, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de siete mil cien pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan, en calidad de depósito, en poder del ejecutado, don Ramón González Peláez, con domicilio en la plaza de Santa Ana, núm. 6, cervecería, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman conveniente, y cuyos bienes los tiene el mencionado ejecutado en el domicilio indicado.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1948.—Ante mí, P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano. (C.—4.461)

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número 5, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 penden autos señalados con el núm. 6-47, sobre exacción por vía de apremio de la multa impuesta por la Delegación de Trabajo de Madrid, contra don Ramón González Peláez; y en providencia de fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Diez mesas rectangulares de hierro, con tablero de mármol.

Cuarenta sillas de madera curvada. Todo ello tasado pericialmente en dos mil cien pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en esta capital, calle del General Martínez Campos, núm. 25, se ha señalado el día 25 del próximo mes de junio, y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de dos mil cien pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la oprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito en poder del ejecutado, con domicilio en la plaza de Santa Ana, número 6, cervecería, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman necesario, y cuyos bienes los tiene el mencionado señor en el domicilio indicado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, expido el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí, R. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano. (C.—4.458)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se siguen autos, juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el señor Abogado del Estado, contra don Joaquín de Castro y Martín, don Julio y don José María Colmenares Espin, sobre tercería de mejor derecho; en cuyos autos se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Habiendo visto el señor don Tomás Pereda Iturrriaga, Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, los autos, juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, contra don Joaquín de Castro Martín, mayor de edad, casado, marino y de esta vecindad, a quien representa el Procurador don Francisco del Pozo y defiende el Letrado don José María Zarraluqui, y don José María y don Julio Colmenares Espin, también mayores de edad, sin que consten más circunstancias ni domicilio en autos, donde no han comparecido, por lo que están declarados en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho.

Fallo

Que estimando como estimo la presente demanda de tercería de mejor derecho promovida por el señor Abogado del Estado, contra don Joaquín de Castro y Martín y don José María y don Julio Colmenares Espin, debo declarar y declaro que el Estado tiene preferente derecho a percibir los créditos acumulados a favor del Servicio Nacional del Crédito Agrícola y del Servicio Nacional del Trigo, respectivamente, importantes, la cantidad de

treinta y cuatro mil quinientas setenta y dos pesetas veinticuatro céntimos, y por los que las Recaudaciones de Hacienda de la Zona de Chinchón y de Buenavista, de esta capital, trabaron embargo en determinados bienes de los expresados señores Colmenares Espin; ordenando, en su consecuencia, que con el producto de dichos bienes sean pagados los referidos créditos, con preferencia al reclamado en los autos ejecutivos de que dimana esta tercería.—Una vez firme esta sentencia, y en ejecución de la misma, llévase testimonio de lo necesario al expresado juicio ejecutivo para acordar en él lo procedente; y no se hace expresa imposición de las costas en ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don José María y don Julio Colmenares Espin, les será notificada en la forma que la Ley dispone, si en el término de cinco días no insta el demandante la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Pereda. (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados don José María y don Julio Colmenares Espin, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí, el Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Pereda. (C.—4.457)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

Martínez Moya (Francisco), de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión colchonero, natural de Arcas, provincia de Cuenca, hijo de Casimiro y de Mónica, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de San José Alta, núm. 8, y cuyo actual paradero se desconoce, encartado en el expediente de peligrosidad núm. 30, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado núm. 1, de Madrid, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, y al objeto de constituirse en prisión. (B.—2.487)

JUZGADO NUMERO 5

Arriola Solana (Miguel), mayor de edad, casado, que tuvo su domicilio en la calle de Ilustración, núm. 21, cuyo actual paradero se desconoce y demás circunstancias personales se ignoran, procesado en sumario 329, de 1947, por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días. (B.—7.818)